



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 20 de marzo de 2023

CIRCULAR N° 2431

Ref: RECOPIACIÓN DE NORMAS DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA FINANCIERO -
Reglamentación de las Entidades Otorgantes de Crédito
- Vigencia Circular N° 2411

Se pone en conocimiento del mercado que el Banco Central del Uruguay, adoptó con fecha 15 de marzo de 2023 la siguiente resolución:

1. Sustituir la vigencia dispuesta por la resolución de Directorio de fecha 23 de noviembre de 2022 comunicada por medio de la Circular N° 2.411 de 2 de diciembre de 2022, por la siguiente:

Vigencia: Lo dispuesto precedentemente regirá a partir del 1 de enero de 2024.

JUAN PEDRO CANTERA
Superintendente de Servicios Financieros

2022-50-1-01848